

REPORTE RADICACIÓN - ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - DTE. GUILLERMO ARTURO LIZARAZO - DDO. COLPENSIONES - RAD. 2023-341

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Lun 19/02/2024 17:08

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (219 KB)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA.pdf;

Estimados, cordial saludo.

Informo que el día 19/02/2024, se radicaron ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE 2DA INSTANCIA, en representación del señor GUILLERMO ARTURO LIZARAZO, respecto del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI
Demandado: COLPENSIONES.
Radicado: 76001310500120230034101
CASE: 20927

Tiempo Empleado: 2 horas

[@CAD GHA](#): Por favor cargar correo y archivo.

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente

[@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para seguimiento.

Actuación NO facturable.

Sin otro particular, quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ALEJANDRA MURILLO CLAROS

ABOGADA SENIOR II

ÁREA LABORAL

+57 3105024218

amurillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniela Quintero Laverde <danielaquinterolaverde@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 14:19

Para: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Mejia Y Asociados Abogados <notificacionssl@mejiayasociadosabogados.com>;

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA - DTE. GUILLERMO ARTURO LIZARAZO - DDO. COLPENSIONES - RAD. 2023-341

No suele recibir correos electrónicos de danielaquinterolaverde@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SALA LABORAL

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado Ponente: **ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ**

E. S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI

Demandado: COLPENSIONES.

Radicado: 76001310500120230034101

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

DANIELA QUINTERO LAVERDE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.192.273 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 355.344 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de **GUILLERMO ARTURO LIZARAZO YOVANNI**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto **REASUMO** el poder que me fue conferido y seguidamente procedo a formular **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA** dentro del término legal previsto para ello, solicitando muy respetuosamente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali **CONFIRMAR** en su totalidad la sentencia de primera instancia del 27/10/2023 proferida por el Juzgado Primero (1°) Laboral del Circuito de Cali dentro del proceso referente, declarando NO probadas las excepciones propuestas por la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y, CONDENÁNDOLA al reajuste de la mesada pensional de mí representado, así como a los intereses moratorios causados.

Por favor acusar la recepción del correo junto con el archivo PDF adjunto.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO LAVERDE

C.C. 1.234.192.273

T.P. 355.344